



**RESOLUCION**

7 10032 03 12 0 DIC 2012

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE- SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto-ley 1567 de 1998 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento al artículo 20 de la ley 715 de 2001.

Que mediante Decreto No 1-0372 de 31 de Marzo de 2011, fue adoptada la estructura de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, en virtud del proyecto de Modernización del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados, "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones educativas, el personal docente y el administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la ley.

Que mediante Decreto Municipal N° 1-0988 del 28 de octubre de 2011, "Adiciono el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de Educación, en virtud del proyecto de modernización del Ministerio de Educación Nacional".

Que el Decreto 1045 de 1978, fija las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. Citando en su Artículo 8o. "que los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por



**RESOLUCION**

7 (0003203) 12 9 DIC 2012

cada año de servicio, igualmente en su artículo 17 establece los factores de salario para la liquidación de vacaciones y Prima de vacaciones.

Que las vacaciones constituyen descanso legal obligatorio que se le concede a todo trabajador o empleado que preste sus servicios a un patrono o entidad durante un año.

Que los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por reglamento especial para empleados que tengan actividades especialmente insolubles o peligrosas (Decreto 3135 de 1.968). Aclarado por el art. 1, Decreto Nacional 3193 de 1968, Reglamentada por el Decreto Nacional 1848 de 1969; por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales.

Que los funcionarios administrativos de la planta Central de la Secretaria de Educación asumidas como consecuencia del proceso de Modernización relacionados en el presente acto administrativo, cumplieron un año de servicio en el mes de **DICIEMBRE de 2012** y como consecuencia de ello, se les cancela la prima vacacional, con la nómina del mes de **DICIEMBRE de 2012**, sin que hayan disfrutado el tiempo de las mismas.

Que por lo anterior se hace necesario conceder el disfrute de vacaciones de acuerdo a la relación de programación de vacaciones establecida para el año 2013, la cual se anexa y hará parte integral del presente acto administrativo; en la cual se encuentran establecidos los periodos vacacionales de cada uno de los Funcionarios Administrativos que tienen derecho a dicha prestación. Teniendo en cuenta cada uno de los días exactos en que se cumplió dicho derecho para cada uno en el tiempo mencionado.

Que en mérito de lo Expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder el disfrute de vacaciones a los Funcionarios Administrativos de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué- Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué; correspondiente a Quince (15) días hábiles, de acuerdo a la relación de programación de vacaciones establecida para el año 2013, la cual se anexa y hará parte integral del presente acto administrativo; en la cual se encuentran establecidos los periodos vacacionales de cada uno de los Funcionarios Administrativos que tienen derecho a dicha prestación, y que a continuación se relaciona:

*M.A.*





RESOLUCION

1000203 128 DIC 2012

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	F.I
1	65754762	ADRIANA CIFUENTES	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012
2	28916295	ALIX MENDOZA GOMEZ	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012
3	1110522166	ANA MARIA PINZON LOZANO	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012
4	1110454163	ANGELA HOYOS NOVOA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29/12/2012
5	65763421	BERENICE SANCHEZ MEDINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04/01/2012
6	65785048	DENISE LOPEZ ORTIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29/12/2012
7	14395543	EDISON EDUARDO OVIEDO	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012
8	93354708	FERNANDO HURTADO FALLA	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012
9	14236439	JUAN CARLOS RUEDA BERMUDEZ	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012
10	40783934	SANDRA MILENA TOVAR MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	29/12/2012
11	93374873	SIXTO PÁEZ RODRÍGUEZ	TÉCNICO OPERATIVO	29/12/2012
12	65781384	YENNY CAROLINA ECHEVERRY HERRADA	TECNICO OPERATIVO	29/12/2012

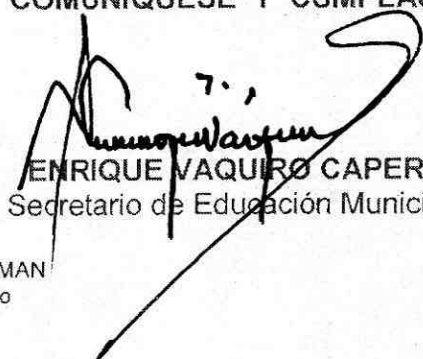
**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios anteriormente relacionados, deberán retornar a sus labores, en las fechas indicadas en el cuadro de programación que se adjunta.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, [www.semibague.gov.co](http://www.semibague.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** La presente rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Ibagué,

  
ENRIQUE VAQUERO CAPERA  
Secretario de Educación Municipal

  
Revisó: DIEGO FERNANDO GUZMAN  
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Oficina Jurídica

